TERCERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 28 de octubre de 2025

número 86

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 312 Se reforma el primer párrafo del artículo 49 y la fracción IV del artículo 84, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO 313 Se reforma la denominación del Capítulo VI del Título Cuarto y los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 314 Se reforma el párrafo noveno del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	6

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADA PRESIDENTA DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA (RÚBRICA) DIPUTADO SECRETARIO LUIS JAIME PONCE ORTIZ (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2025.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ (RÚBRICA)



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 314.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo noveno del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 173. ...

. . .

. . .

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADA PRESIDENTA DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA (RÚBRICA) DIPUTADO SECRETARIO LUIS JAIME PONCE ORTIZ (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2025.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ (RÚBRICA)